

Secretaria .Santiago de Cali, marzo 24 de 2.022. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo veinticuatro (24) del año Dos mil Veintidós (2.022).

Radicación: 760014003012-2021-00641-00
Referencia: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Finandina S.A.
Demandado: Mauricio Cárdenas Otero.

Una vez revisado el presente asunto y, como quiera que la parte demandante, mediante escrito allegado al correo electrónico interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación; toda vez que la remisión de la solicitud se encuentra en contravía de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 28, numerales 1°, 4°, 13° y 16° del artículo 30, artículo 32, numerales 1°, 4°, y 8° del artículo 33, y el numeral 1° del artículo 38 de la ley 1123 de 2007, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Único.- Este operador judicial, respetuosamente manifiesta a la apoderada de la parte demandante, que se abstenga de remitir con el memorial, un oficio remisorio donde advierte que este documento es confidencial, con el fin de que procedamos a tramitar su escrito; todo lo anterior de conformidad con las normas citadas anteriormente, y especialmente el numeral 9 del artículo 78 del Código General del Proceso, en concordancia con el auto proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, ante queja que usted impetrara contra este operador judicial.

N O T I F I Q U E S E

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

El Juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
21b9db857f20447c6f3ff7e29ec099bab4e055f1069ed4968bd47eb693133cac

Documento generado en 29/03/2022 02:14:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>